



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APoyo CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.-

VISTO la Resolución de Consejo Superior Universitario
Nº 641/2001, y

CONSIDERANDO:

Que el peso del ajuste presupuestario dispuesto por la Ley 25.453 y sus normas complementarias continúa reflejándose sobre la masa salarial de los trabajadores del sector público y privado, pensiones y jubilaciones.

Que en el acto administrativo mencionado en el Visto, este Cuerpo Colegiado en reunión plenaria del 9 de agosto pasado manifestó, con meridiana claridad, su más enfático rechazo a la política económico-social implementada con carácter general y a los continuos ajustes dispuestos desde el Superior Gobierno nacional imbuido de las iniciativas del Ministerio de Economía entendida como una usina generadora de planes neoliberales que tienen a la sociedad en su conjunto en sus más populares expresiones como recurrentes destinatarios, priorizando el cierre de las cuentas fiscales por sobre el concepto del hombre en su máxima expresión.



REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que en la ya citada reunión este Consejo Superior también destacó como una de sus banderas innegociables su conocida postura a favor de la educación pública y gratuita, no solo por convencimiento de seguir apostando a la igualdad de oportunidades y a la capacidad del educando como única vara de medición posible en busca de la excelencia sino -además- como una posición de respeto a la filosofía de quienes pujaron para imponer la idea de creación de esta Universidad y que con anclaje en el trabajo se mantiene vivo en la letra y espíritu de sus Estatutos.

Que no por bien conocidas estas definiciones resulta ocioso reiterarlas y mantenerlas a la luz de las actuales circunstancias y el sostenido pregón de un sector minoritario, aunque económicamente poderoso, que pretende, olvidando la letra de nuestra Carta Magna, hacer triunfar posiciones totalmente opuestas a las que venimos referenciando.

Que, asimismo, se ha tomado debido conocimiento de los esfuerzos realizados por el Señor Rector de esta Casa de Estudios en relación al conflicto judicial que venía manteniendo esta Institución contra el Estado Nacional persiguiendo el reconocimiento de su derecho a exigir el cumplimiento de las partidas aprobadas por las leyes de Presupuestos desde el



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

año 1999, proceso éste que culminó a consecuencia de la firma de un convenio celebrado entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), representado en la oportunidad por el Rector de esta Casa que actuó como Presidente de dicho ente, el Ministerio de Educación y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y por el cual se desistiría de las acciones judiciales impetradas contra el Estado Nacional en orden a sub-ejecuciones presupuestarias hasta el 31 de diciembre de 2000, y, en ese caso, el compromiso por parte del Estado Nacional de remitir fondos a estas últimas. Esto se concretó en forma individual con cada una de las Universidades, dentro del señalado marco, con la firma del acuerdo respectivo. Cabe destacar que este procedimiento y los instrumentos jurídicos firmados a los efectos indicados, contó con la opinión favorable del Procurador del Tesoro de la Nación.

Que en este difícil contexto económico para las Universidades Nacionales se mantiene la desigualdad histórica de tratamiento de cargas tributarias patronales en relación a la dispensada a las Universidades Privadas, conducta que resulta arbitrariamente discriminatoria a la luz del principio constitucional liminar de igualdad ante la ley, e inaceptable a todo sentido lógico y ético.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Que debido a esta situación se inició una acción legal, con pedido de una medida precautoria, peticionando la inconstitucionalidad de los decretos presidenciales debido a la exclusión de las Universidades Nacionales, en la especie de esta Casa de Estudios, en orden al porcentaje correspondiente a los aportes patronales reconocido como obligatorio para las Universidades Privadas. Además en ese mismo porcentaje esta Universidad depositará en tal concepto a partir de los haberes correspondientes al mes de setiembre de 2001 y a las resultas de la decisión definitiva de la justicia.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD

TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Ratificar y avalar el acuerdo firmado por el Señor Rector en representación de esta Universidad con el Estado Nacional y la Administración de Ingresos Públicos (AFIP) por el cual se desistió de la acción incoada por esta



REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Casa por la subejecución presupuestaria hasta el 31 de diciembre de 2000 y se tuvo por enjugada la deuda por aportes previsionales patronales hasta el 30 de agosto de 2001, y, con ello la obligación asumida por el Estado Nacional de remisión de fondos.

ARTICULO 2º. - Avalar la presentación judicial deducida contra el Estado Nacional tendiente a obtener un trato igualitario al dispensado a las Universidades Privadas en relación al porcentaje que en concepto de aporte patronal debería tributar esta Casa.

ARTICULO 3º. - Autorizar a depositar en el concepto señalado en el articulo anterior y a partir de los haberes correspondientes al mes de setiembre la suma que resulte equivalente al porcentaje autorizado para las Universidades Privadas en el marco de los decretos presidenciales que correspondan.-

ARTICULO 4º. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1.069/2001



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTON
Rector